

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**VENTURADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde-presidente ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

Don Daniel Caparrós López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Venturada, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 52 y 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—La Junta de Gobierno Local, creada por acuerdo de Pleno de 18 de junio de 2011, estará presidida por esta Alcaldía e integrada, además, por tres concejales.

Segundo.—Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local que quedará integrada por los siguientes miembros de la Corporación Municipal.

Presidente: el alcalde.

Vocales:

- Primer teniente de alcalde, don David López Canencia.
- Segundo teniente de alcalde, doña Carolina Folgueira Flores.
- Concejales, don Miguel Ángel Potenciano Rodríguez.

Tercero.—La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el primer lunes no festivo de cada mes, a las nueve y treinta horas, y el tercer lunes no festivo de cada mes, a las diecisiete horas, excepto durante el mes de agosto, en que quedarán suspendidas, sin perjuicio de la convocatoria de cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para la gestión de los asuntos municipales.

Cuarto.—Revocar lo previsto en el decreto 239/2011, de 20 de junio, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, del 29 de julio de 2011), en lo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Quinto.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 52.4 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Venturada, a 1 de marzo de 2012.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/10.114/12)